



Resolución de la Dirección Ejecutiva

N° 003-2016-MIMP-PNCVFS-DE

Lima, 20 ENE. 2016

VISTO:

Memorándum No. 04-2016-MIMP/PNCVFS-DE, de la Dirección Ejecutiva, La Nota No. 034-2016-MIMP/PNCVFS-UA, de la Unidad de Administración, el Informe No. 007-2016-MIMP/PNCVFS-UA-SURH de la Sub Unidad de Recursos Humanos y el Informe No. 013 -2016-MIMP-PNCVFS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva No.61-2015/MIMP/PNCVFS-DE de fecha 10 de noviembre de 2015, se encargó el puesto de Director/a II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora **OLGA TEODORA BARDALES MENDOZA**, reservándose su plaza de Especialista Social III, con Nivel SPA en el cargo del CAP N° 388;

Que, mediante el memorándum de vistos la Dirección Ejecutiva del PNCVFS solicita la renovación de la encargatura del puesto desde el del 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, de Director/a II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a la señora **OLGA TEODORA BARDALES MENDOZA**, reservándose su plaza de Especialista Social III, con Nivel SPA en el cargo del CAP N° 388;

Que, a través de la Nota de la Unidad de Administración y el Informe No. 007-2016-MIMP/PNCVFS-UA-SURH de la Sub Unidad de Recursos Humanos, consideran procedente la renovación de la encargatura solicitada;

Que, asimismo la Unidad de Asesoría Jurídica del PNCVFS a través del informe No. 013 -2016-MIMP-PNCVFS-UAJ, emite opinión respecto a la procedencia de la renovación de la encargatura con eficacia anticipada del puesto de Director/a II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del PNCVFS, a la señora **OLGA TEODORA BARDALES MENDOZA**, reservándose su plaza de Especialista Social III, con Nivel SPA en el cargo del CAP N° 388;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 17°, numeral 17.1 de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera favorable a los administrados y



siempre que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto del supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la encargatura de puesto es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual aprobado mediante Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP, dispone como una de las facultades de la Directora Ejecutiva del Programa, la acción de Encargo contemplada en el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, a excepción de los cargos de confianza;

En tal sentido y a fin de mantener la operatividad de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, es necesario emitir el acto mediante el cual se encarga el puesto de Director/a II de dicha Unidad;

Con las visaciones de la Sub Unidad de Recursos Humanos, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

De conformidad con la Ley No. 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual y Resolución Ministerial N° 334-2014-MIMP que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, o en tanto dure la ausencia del Titular, a la señora **OLGA TEODORA BARDALES MENDOZA**, en el puesto de Director/a II de la Unidad de Generación de Información y Gestión del Conocimiento del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, reservándose su plaza de Especialista Social III, con Nivel SPA en el cargo del CAP N° 388.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución a las Unidades y Sub Unidades del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual – PNCVFS, así como a la interesada para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



AURORA AMPARO MUGURUZA MINAYA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra La Violencia
Familiar y Sexual - MIMP

